

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	105
Proceso	Declarativo Verbal – Perturbación de la posesión
Demandante	Blanca Inés Sánchez Villada y otro
Demandado	Jaime Eladio Escobar Ballesteros y otro
Radicado	05679 40 89 001 2018 00437 00
Decisión	Fija nueva fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

En atención a la solicitud de aplazamiento elevada por el Dr. Ferney Santiago Hernández Blandón, apoderado de los demandados, acompañada del poder otorgado por estos últimos el día de hoy; se dispondrá fijar nueva fecha para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 del C. G. del P. Ello, en aras de garantizar el respeto por las garantías procesales de los accionados, pues el hecho de que sólo en el día de hoy se haya efectuado la contratación del abogado que los representará, impide que el profesional tenga el tiempo suficiente para conocer el expediente y elaborar su respectiva estrategia, resaltando que si bien el señor Jaime Eladio Escobar Ballesteros no ha suscrito el mencionado poder, se expuso por el abogado que tal circunstancia se debe a que actualmente se encuentran a una distancia que lo ha impedido.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Acceder a la solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado de los demandados. En consecuencia, se fija como fecha para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento consagrada en el artículo 373 del Código General del Proceso, **el día nueve (9) de febrero de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), la cual se realizará de manera presencial en la sala de audiencias de este circuito judicial.** Se insta a las partes y demás intervinientes a cumplir estrictamente las medidas de bioseguridad, uso obligatorio de

tapabocas y acatar en debida forma todas las directrices dadas por el personal del Juzgado.

NOTIFIQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 010 fijado el día 26 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario